

Consultas Realizadas

Licitación 462737 - LMC N° 03/2025 - Servicio de mantenimiento, reparación e instalación de Acondicionadores de Aire

Consulta 1 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	19-08-2025
En relación al requisito establecido en el pliego, que indica: - Deberá contar con al menos 1 (un) técnico en refrigeración con certificación en la norma laboral PNA 49001 11, versión 1 o actualizaciones de la misma, que fuera oficializada por resolución N° 56/11 del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), demostrable con certificación y currículum vitae. El mismo indefectiblemente debe contar con el seguro social obligatorio, IPS o contrato que lo vincule con la empresa por todo el periodo que dure la misma. Respetuosamente solicitamos a la convocante que, además de la exigencia de contar con un técnico en refrigeración debidamente certificado en la norma mencionada, se pueda aceptar también que este técnico sea acompañado en la ejecución del contrato por técnicos industriales electromecánicos que cuenten con la certificación en normas laborales del INTN, con la documentación que acredite su vínculo con la empresa (contrato y/o seguro social vigente). De esta manera, el requisito seguiría garantizando la idoneidad y respaldo técnico de los profesionales, a la vez que se brinda mayor amplitud para la integración de equipos de trabajo interdisciplinarios, lo cual fortalece la capacidad de respuesta técnica durante la ejecución del contrato, sin que ello implique disminuir el nivel de exigencia solicitado en el pliego.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-08-2025
En respuesta a la consulta realizada en relación con el requisito establecido en el pliego, referente a la necesidad de contar con técnicos industriales electromecánicos además del técnico en refrigeración, deseamos confirmar que, según lo estipulado en los documentos del pliego y en consonancia con la normativa vigente, solo es necesario contar con un (1) técnico en refrigeración certificado conforme a la norma PNA 49001 11 (o sus actualizaciones), tal como se especifica en el mismo. Consideramos que la inclusión de técnicos electromecánicos podría ser beneficiosa en algunos casos, pero entendemos que para este contrato particular, el cumplimiento del requisito de un técnico en refrigeración debidamente certificado es suficiente para garantizar la idoneidad y el respaldo técnico necesario, conforme al alcance del servicio establecido. Además, la normativa mencionada ya establece los lineamientos necesarios para asegurar la capacidad técnica del personal en tareas específicas de refrigeración, que es el único núcleo del trabajo requerido en este proyecto. Por lo tanto, nos mantenemos en lo establecido en el pliego de bases y condiciones sin la necesidad de incorporar técnicos industriales electromecánicos adicionales. Esto asegurará una ejecución adecuada del contrato, sin diluir los criterios de exigencia técnica.		